



RESOLUCIÓN N° **265**.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL ANUAL A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (A.P.C.), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

-1-

Asunción, **04** de **abril** del 2025.

VISTO:

El Memorando DSGC N° 11/25 de fecha 18 de marzo de 2025, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”; el Dictamen N° 422/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DSGC N° 11/25 de fecha 18 de marzo de 2025, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, solicita el pago de la membresía anual a favor de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al año 2025, en el cual, el SENAVE es miembro activo, que le otorga al SENAVE beneficios relacionados a métodos y procesos en mejoras que pueden ser implementados en el Sistema de Gestión de Calidad en todas sus dependencias.

Que, por Nota N° 30/25 de fecha 18 de marzo del 2025, de la Secretaría de Planificación, remite la Factura Crédito N° 001-001-0002857, emitida por la Asociación Paraguaya de la Calidad (APC), en la que consta la suma de Gs. 1.275.000 (*Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil*) a ser abonado por el SENAVE, en concepto de cuota social anual.

Que, en la Providencias N° 615/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 849 “*Otras transferencias corrientes*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, en el Objeto del Gasto 849 “*Otras transferencias corrientes*”, prevé el pago solicitado de la siguiente manera: “*Otras transferencias o pagos no detallados precedentemente, tales como: ... g) Pago de cuota como socios a asociaciones civiles o no estatales sin fines de lucro u otros pagos o aportes similares a entidades privadas sin fines de lucro*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° **265**...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL ANUAL A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (A.P.C.), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”.

-2-

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 511/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 422/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para dictar la resolución correspondiente autorizando el pago a favor de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al año 2025, conforme a la factura remitida por la Secretaría de Planificación del SENAVE.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de cuota social anual a la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al año 2025, cuyo monto asciende la suma de Gs. 1.275.000 (*Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil*), conforme a la Factura Crédito N° 001-001-0002857 que obra en el Expediente MEU SENAVE N° 1502/25, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 849 “*Otras transferencias corrientes*”.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. **PASTOR EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE



ESCOPIA FIEL

PS/mc/gm/ob